



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 102

VISTO:

La Resolución N° 18/23 y la situación de anegamiento de los barrios costeros, la situación de desagües pluviales en toda la Ciudad, el pronóstico de próximas crecidas y continuas precipitaciones producto del fenómeno climático “EL NIÑO”, Y,

CONSIDERANDO:

Que, en la zona de los 15 barrios costeros de nuestra ciudad se produjeron anegamientos producto de la crecida del río Paraná por sobre el nivel de evacuación que es de 7 metros, llegando a alcanzar los 7,14 metros de altura.

Que, muchas familias tuvieron que autoevacuarse, para no sufrir las consecuencias del anegamiento mientras que otras aún permanecen en el lugar para resguardar sus escasas pertenencias, y otras se encuentran alojadas en los centros de evacuación dispuestos por el Municipio en los CICs del barrio Anahí, ex CET barrio Independencia.

Que, además en las zonas, debido al agua estancada de hace varios días generan un ámbito propicio para la propagación de todo tipo de enfermedades, estando expuestas a esta situación familias con niños y adultos mayores.

Que, se suma a esta situación la del lento escurrimiento de los desagües pluviales producto de la obstrucción de sumideros y las altas precipitaciones.

Que, esta problemática genera la afluencia de gases nauseabundos por toda la ciudad, ocasionando molestias a los vecinos.

Que, además, de los desagües sin escurrimiento; emanan alimañas como cucarachas y ratas que representan riesgo para la salubridad.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) aprobó el 23 de marzo la Resolución N°18/23 solicitando conocer por parte del Municipio las medidas de acción, prevención y contención de los anegamientos, sin obtener respuesta alguna.

Que, según el Servicio Meteorológico Nacional estamos asistiendo al fin del fenómeno climático de “La Niña” y entrando en un periodo neutral, no habiendo certezas de que el fenómeno “El Niño” tenga lugar en el corto plazo, pero si con probabilidades de cambios en las precipitaciones.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

2//

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 102

Que, ante las consecuencias del cambio climático es necesario que los Estados dispongan de medidas de prevención de daños a la población y actúen con premura cuando la seguridad de las familias está en juego.

Que, es necesario y urgente que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) coordine acciones con otros estamentos estatales para la contención social y material de las familias que viven en las zonas costeras y preveer futuras consecuencias en otras partes de la ciudad.

Que, entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal (COM) al HCD por el art 29 inciso 47) se encuentra la de *“Autorizar y dictar las medidas de prevención a fin de evitar los efectos de las inundaciones fluviales, pluviales, incendios y derrumbes y todo otro siniestro sea este de carácter natural o no.”*

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**“Informe sobre el incumplimiento de la frecuencia
del Servicio de Transporte Línea 103 Ramales A y C”**

ARTÍCULO 1°: REQUIERE a la Dirección Municipal de Gestión de Riesgos información sobre:

- a) las acciones de prevención y contención de las consecuencias sociales y materiales de la crecida del Rio Paraná que afectó a las zonas costeras de nuestra ciudad.
- b) Plan de contención en el mediano y largo plazo, si está coordinando acciones con otros estamentos del Estado Nacional o Provincial ante un probable nuevo avance del Rio Paraná.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

3//

Corrientes, 16 de Noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 102

ARTÍCULO 2°: REQUIERE al Departamento Ejecutivo Municipal información sobre las acciones del PLAN HIDRICO para atender la situación crítica de los desagües pluviales y sumideros de la ciudad que produjeron la emanación de gases olorosos y pueden ocasionar anegamientos en otros barrios capitalinos.

ARTÍCULO 3°: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DMM/slg

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS